



Resolución Suprema

N° 078-2022-IN

Lima, 21 de abril de 2022

VISTOS; el Oficio N° 000101-2022-IN/PSI; y, el Informe N° 003046-2019/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 441-2016-IN, del 31 de diciembre de 2016, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de Renovación de Cuadros por proceso regular, al General de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA, a partir del 01 de enero de 2017;

Que, en el Proceso Contencioso Administrativo seguido por el General de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA contra el Ministerio del Interior y otro, la Décima Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 15 de fecha 16 de abril de 2019, en consecuencia resuelve "(...) CONFIRMARON la Sentencia N° 171-2015-25° JETP-EJDH, (Resolución N° 10 de fecha 18 de junio de 2018), corriente de fojas 174 a 183, que declara fundada en parte la demanda de fojas 43 a 94; en consecuencia NULA la Resolución Suprema N° 441-2016-In de fecha 31 de diciembre de 2016, y CUMPLA la entidad demandada con expedir nueva resolución disponiendo la reincorporación del actor a la situación de Actividad en el grado de General PNP, en el cargo que veía desempeñando hasta antes de su pase a retiro, u otro similar o análogo, con todos los derechos, goces, honores, beneficios, prerrogativas, y preeminencias, conforme a su grado, correspondiendo su reinscripción en el Escalafón de Generales en actividad en el puesto que le corresponde de acuerdo a su antigüedad, con el reconocimiento del periodo no laborado sólo para efectos pensionarios (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 1 del artículo 64 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, señala que el cambio de situación policial para Oficiales Generales de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Suprema;



P. Lobatón

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutorio por el cual se disponga reincorporar al señor CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA a la situación policial de actividad en el grado General de Armas de la Policía Nacional del Perú, en el cargo que venía desempeñando hasta antes de su pase a retiro, u otro similar o análogo, con todos los derechos, goces, honores, beneficios, prerrogativas, y preeminencias, conforme a su grado, correspondiendo su reinscripción en el Escalafón de Generales en actividad en el puesto que le corresponde de acuerdo a su antigüedad, con el reconocimiento del periodo no laborado sólo para efectos pensionarios, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 15, del 16 de abril de 2019, emitida por la Décima Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar al señor CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA a la situación policial de actividad en el grado General de Armas de la Policía Nacional del Perú, en el cargo que venía desempeñando hasta antes de su pase a retiro, u otro similar o análogo, con todos los derechos, goces, honores, beneficios, prerrogativas, y preeminencias, conforme a su grado, correspondiendo su reinscripción en el Escalafón de Generales en actividad en el puesto que le corresponde de acuerdo a su antigüedad, con el reconocimiento del periodo no laborado sólo para efectos pensionarios, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 15, del 16 de abril de 2019, emitida por la Décima Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso Contencioso Administrativo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
ALFONSO CHÁVARRY ESTRADA
MINISTRO DEL INTERIOR

